

Radicación: N° 2016-360
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Rubén Darío Rueda Aguilar
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

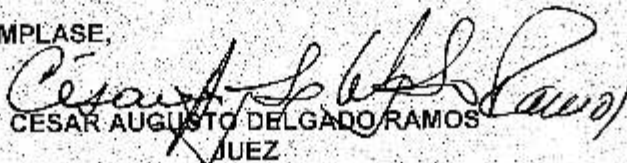
Ibagué, trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: N° 2016-360
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RUBEN DARIO RUEDA AGUILAR
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

A folio 97 del expediente, obra memorial presentado, por el apoderado de la parte demandada, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señora SANDRA PATRICIA CARO VARELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.488.230 de Ibagué, aportando a la solicitud, copia de la licencia temporal expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señora SANDRA PATRICIA CARO VARELA, como dependiente judicial del apoderado de la parte demandada, con las facultades establecidas en el Decreto 198 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué